



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 930 .-**

**ZAPALLAR, 11 FEB. 2015 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Memorándum N° 3/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Director de DIDECO solicitó autorización a la Administradora Municipal para el pago de la Factura N°2399 de fecha 27 de agosto de 2014 de la Empresa Periodística El Observador Ltda., por un monto de \$223.839, impuestos incluidos, correspondiente a la publicación de un saludo efectuado por el Alcalde para el Día Nacional del Dirigente Comunitario y Social, en el Diario El Observador.
- 2.- Que, el Director de DIDECO indica que el servicio no fue contratado por los mecanismos de compras públicas establecidas en la ley 19.886 o su Reglamento, debido a que el requerimiento fue solicitado a última hora de la jornada.
- 3.- Que se adjunta a la solicitud el Certificado N°768/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014 del Director de DIDECO, que acredita haber recibido conforme el servicio requerido.
- 4.- Que, por medio de Informe Jurídico N°05/2015, de fecha 16 de enero de 2015, la abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que debe iniciarse un proceso de regularización de pago de la Factura Electrónica N°2399 de fecha 27 de agosto de 2014 de la Empresa Periodística El Observador Ltda.; ya que, según da cuenta el citado Certificado N°768/2014, efectivamente se efectuó la publicación del saludo requerido, y el no realizarse el pago correspondiente podría significar un enriquecimiento sin causa por parte del Municipio, en especial atención a lo expuesto en el Dictamen N°31.770 de la Contraloría General de la República, que señala "*...el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella...*", motivo por el cual debe, necesariamente, procederse al pago correspondiente.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5.- Que, respecto de la procedencia de iniciar una investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios municipales ante la no aplicación de los procedimientos de compra establecidos en la normativa de compras y contratación pública, fue opinión de la abogada que evacuó el Informe Jurídico que, por esta vez, no se justifica, por carecer de entidad suficiente la falta y en razón a la sobrecarga laboral que presentaban en aquella época las distintas Unidades Municipales, pero que, sin embargo, en el entendido que los dependientes de la DIDECO han recibido en enero de este año una capacitación en materia de normativa aplicable a adquisiciones, es exigible, en lo sucesivo, el ajuste a los plazos establecidos para la tramitación de cualquier requerimiento.

6.- Que, el proveedor Empresa Periodística El Observador Ltda., Rut N° 79.557.640-1 es Hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Inscripción de Proveedores del Estado, emitiéndose con fecha 05 de febrero de 2015 respectivo certificado de habilidad adjunto.

7.- Que en razón de lo anterior, corresponde proceder al pago de la factura individualizada.

#### DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura N° 2399 de fecha 27 de agosto de 2014, del proveedor Empresa Periodística El Observador Ltda., Rut N° 79.557.640-1, por un monto total de \$223.839.- (doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y nueve pesos), IVA. Incluido, correspondiente a la publicación de un saludo efectuado por el Alcalde para el Día Nacional del Dirigente Comunitario y Social, en el Diario El Observador.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-07-001-003-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (13) Difusión y Publicaciones.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Decretos / \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CT /